



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Boletín No 109

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 6 de noviembre de 2019

La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a efecto el día de hoy la Décima Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en la cual Diputadas y Diputados plantearon las siguientes Iniciativas:

1.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 146, 148 y 153, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, en relación al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila.

2.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, relativas a las facultades del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

3.- Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el inciso h) de la fracción II del artículo 2º.-A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con objeto de incluir en los actos o actividades en los que el IVA se calcula aplicando la tasa del 0%, dentro de sus supuestos de la prestación de servicios independientes al agua destinada para el uso de riego agrícola.

4.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 313 (**Usurpación de profesión**), del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

Se aumentará en un tanto el mínimo y el máximo de las penas previstas en el párrafo anterior, para quien realice actos propios de la profesión médica, sin tener el título que la ley exige para ejercerla, así como para el médico que practique un procedimiento médico quirúrgico de especialidad, y no cuente con los requisitos establecidos en la Ley General de Salud.

5.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar y reformar diversas disposiciones del Código Municipal; de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de ciudades amigables con adultos mayores.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



6.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud, en relación a impulsar políticas públicas que propicien en la sociedad la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, diabetes y otros trastornos de la conducta alimentaria.

7.- Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar diversos artículos a la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud menstrual.

8.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar una fracción VII al artículo 2º de la Ley que Crea el Consejo para la Planeación Estratégica de Largo Plazo de la Región Centro del Estado de Coahuila, en materia de desarrollo económico regional.

9.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversos artículos a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de establecer términos y condiciones en las medidas especiales de protección y restitución de derechos.

10.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un segundo párrafo al numeral 7 de la fracción V del artículo 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila.

11.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un artículo 244 Bis (Violencia Obstétrica), y modificar el Artículo 245 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

12.- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7º y 88 de la Ley Estatal de Educación, en materia de gestión de conflictos entre profesores, padres de familia y alumnos.

13.- Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de reformar el Artículo 399 y adicionar los artículos 399 Bis y 399 Bis 1, al Código Penal de Coahuila de Zaragoza en relación a usurpación de la calidad de notario público y delitos cometidos por fedatarios públicos.

14.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para modificar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; y de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de plasmar el término movilidad en la norma y establecer acciones referentes al mejoramiento de la infraestructura urbana y vial en el Estado.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



15.- Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar una fracción VII al artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de incorporar el principio de autosuficiencia en la observancia, interpretación y aplicación de la ley y los programas sociales.

En esta Décima Sesión, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes Dictámenes:

1.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley que tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a iniciativa suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá por objeto prestar el servicio público de conciliación para la pronta y eficaz solución de los conflictos derivados de una relación laboral entre trabajadores y empleadores en el orden local, tendiente a conseguir un equilibrio entre los factores de la producción.

2.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y IX del Artículo 33 y los Artículos 37 y 38, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Materia de Justicia Laboral, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís.

3.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los Ayuntamientos, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo final al Artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar sigue:

De conformidad a lo que disponga su ley orgánica, el Congreso del Estado, tratándose de expedición, abrogación o reformas de leyes o decretos en materia municipal, deberá notificarlo a los Ayuntamientos.

4.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el sentir de los Ayuntamientos, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



párrafo cuarto al Artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, recorriéndose los ulteriores, para quedar como sigue:

La Patria Potestad es el conjunto de derechos y deberes recíprocos, reflejo de la filiación, que corresponde por una parte a los padres y en su defecto a los abuelos y por la otra parte a los descendientes niñas o niños no emancipados, cuyo objeto es su desarrollo integral, la guarda de su persona y de sus bienes, así como su asistencia y representación legal. Es una función de interés público que se ejerce atendiendo al interés superior de la infancia, por lo tanto, dicha autoridad no podrá ser menoscabada, limitada ni suspendida sino mediante un mandamiento judicial, decretado fundadamente por un Juez, con conocimiento de causa y después de que los involucrados puedan ser oídos y vencidos en juicio, salvo lo dispuesto en las disposiciones aplicables, y los casos en que niños, niñas y adolescentes sean colocados en una situación de riesgo inminente e inmediato en la que se vean vulnerados sus derechos, debiendo actuar la autoridad competente de manera inmediata, urgente y expedita garantizando el interés superior de la infancia, mediante los mecanismos establecidos en la Ley de la Materia.

El Estado realizará una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los minusválidos, a los que prestará la atención especializada que requieran.

Los ancianos tienen derecho al respeto y consideración de sus semejantes. En caso de desamparo, el Estado promoverá su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, alimentación, vivienda y recreación.

Se reconoce la igualdad de derechos del hombre y de la mujer en todos los ámbitos de la vida cultural, social, jurídica, política y económica.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

La Ley establecerá los medios y apoyos necesarios para el logro de estos objetivos.

5.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Los consejeros deberán reunir los requisitos para ser magistrados y durarán tres años en su cargo, salvo su Presidenta o Presidente. Por cada uno de los consejeros, habrá un suplente. A los consejeros designados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo no les será aplicable el requisito establecido en la fracción VI del artículo 138 de la Constitución.

Se dispuso la publicación de este Proyecto de Decreto, así como su envío a los 38 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que resuelvan su aprobación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Estado.

6.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por la que se adiciona el Artículo 7º a la Constitución Política del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 7º. El Estado de Coahuila de Zaragoza reconoce la dignidad humana como un valor superior en virtud del cual se declara una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente por todo el ordenamiento jurídico estatal.

Se dispuso la publicación de este Proyecto de Decreto, así como su envío a los 38 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que resuelvan su aprobación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 196 y 197 de la Constitución Política del Estado.

7.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del Artículo 50 de la Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

El monto de la compensación subsidiaria, podrá ser hasta de quinientas veces el salario mínimo mensual y será proporcional a la gravedad del daño sufrido, atendiendo a lo dispuesto por los estándares internacionales que contemplan los tratados en materia de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte y la jurisprudencia que emita la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sin que implique, por sí mismo, el enriquecimiento de la víctima.

8.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al Artículo 285(**Calificativas especiales del robo**), del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



XI. (Robo de vehículo automotor y retención de su conductor y/o sus ocupantes)
Cuando se cometa tal delito estando detenido o en circulación el vehículo automotor, y/o sus ocupantes sean retenidos impidiéndoles momentáneamente denunciar tal ilícito y solicitar el auxilio correspondiente

9.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 58 (Resolución sobre pensión provisional de alimentos), del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la forma siguiente:

Rendida la justificación a que se refiere el artículo anterior, la o el juez fijará el porcentaje o la suma en que deba consistir la pensión provisional de alimentos, ordenando que se entregue directamente al beneficiario o, en su caso a quien lo represente, por semanas, quincenas o meses anticipados, según sea el caso; resolución que deberá quedar contenida dentro del auto de radicación, ordenando la expedición inmediata, sin necesidad de emplazamiento del demandado, del Oficio de descuento para la Empresa respectiva o la ejecución de cualquier otra medida que sea necesaria para asegurar de manera provisional los alimentos en aras del principio del interés superior de la niñez, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 57 de este ordenamiento jurídico.

La providencia se ejecutará sin necesidad de otorgamiento de caución.

10.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso r) a la fracción I del Artículo 6 (**Tienen derecho a la asistencia social las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sus familias, preferentemente:**), de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, para quedar de la siguiente manera:

r) Ser hijos de madres víctimas de feminicidio, violencia familiar o de género.

11.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo al Artículo 156, y se modifica el contenido del inciso b) del Artículo 164, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



12.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 19, 25 fracción I, 88 fracción XXIV, y 112, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

13.- Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones II y III al Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a fin de publicar en la página electrónica del Poder Legislativo la relación de los exhortos y solicitudes emitidas.

14.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, del Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del Artículo 13 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Las autoridades competentes que señala la presente ley deberán orientar a los solicitantes de los apoyos y beneficiarios, sobre la normativa aplicable a cada programa, en la integración de la documentación durante el proceso de selección, así como facilitar y propiciar, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, la incorporación de las personas que reúnan los requisitos o criterios de elegibilidad de cada programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de este mismo ordenamiento.

En esta Décima Sesión, las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes Acuerdos de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia:

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se crea el artículo 279 Bis; y el Título Décimo “Del Parlamento Abierto”, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual plantea una reforma a la Fracción Sexta del artículo 20 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se plantea una reforma a diversos artículos de la Ley Estatal de Educación para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se plantea una reforma a los artículos 200, 259, 326 y 330 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se crea la Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de Decreto mediante la cual se plantea una reforma a los artículos 259, 330 y 331 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

- Acuerdo relativo a la iniciativa popular con proyecto de Decreto mediante la cual se plantea una reforma a diversos artículos del Código Municipal, de la Constitución Política y al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza,, suscrita por el C. Erick Rodrigo Valdez Rangel.

Así mismo, aprobaron por mayoría de votos, el Acuerdo de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para exhortar al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, a que busque invertir estratégicamente en los sectores que garanticen un crecimiento sostenido y oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos

Diputadas y Diputados plantearon Proposiciones con Punto de Acuerdo, de las cuales se aprobaron las siguientes:

1.- Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar de la manera más atenta a los 38 Ayuntamientos del Estado, intensifiquen y fortalezcan campañas de difusión, concientización y sensibilización entre su población, sobre las alternativas con las que se podrá sustituir las bolsas de plástico, a dos meses que entre en vigor la prohibición de estos materiales no biodegradables.

2.- Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar atentamente a los 38 Ayuntamientos del Estado a que, en coordinación con las instancias respectivas, pongan en práctica o reanuden, según sea el caso, campañas de desarme, en aras de contribuir a que prevalezca en el país la ley y el orden.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



3.- Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se lleve a cabo una investigación y se sancione una serie de irregularidades que se han ejecutado en el Municipio de Parras de la Fuente, por parte de las autoridades municipales.

Por otra parte, fue hecho un pronunciamiento sobre los resultados del estudio realizado por el IMCO, sobre el índice de información presupuestal estatal que coloca a Coahuila entre los mejor evaluados del país.